



Resolución de Secretaría General N° 13 -2017-SUNAFIL

Lima, 02 MAR. 2017

VISTOS:

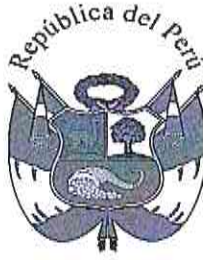
El Informe N° 034-2017- SUNAFIL-SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 069-2017-SUNAFIL/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 327-2017-SUNAFIL/OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Oficio N° 007-2017-SI-SUNAFIL del Sindicato Nacional de Inspectores de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SI-SUNAFIL y el Oficio SG N° 112-2017-SUIT SUNAFIL del Sindicato Único de Inspectores del Trabajo de la Sunafil-SUIT-SUNAFIL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - Sunafil, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, en el marco del Acta de Acuerdo de la Convención Colectiva suscrita entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Sindicato de Inspectores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de fecha 14 de mayo de 2013, se acordó otorgar de manera permanente al personal inspectivo uniformes de invierno y verano consistentes en: i) Para varones: un terno, un pantalón adicional, tres camisas, una correa, dos corbatas y un par de zapatos; ii) Para damas: saco, falda (alternativamente pantalón), pantalón, chaleco, 3 blusas, un par de zapatos y una cartera; y, propone la conformación de un Grupo de Trabajo que se encargue de definir las características a ser incluidas en las especificaciones técnicas para convocar el procedimiento de selección respectivo;

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Secretaría General N° 08-2017-SUNAFIL, se constituyó un Grupo de Trabajo de Naturaleza Temporal que se encargue de coadyuvar con la Oficina de Recursos Humanos en la elaboración de las características a ser incluidas en las especificaciones técnicas que sustenten el requerimiento de adquisición y posterior convocatoria del procedimiento de selección destinado a la adquisición de uniformes para el personal inspectivo de la Sunafil, en tanto, la Ley de Contrataciones del Estado prevé que el área usuaria, formule su requerimiento, asegurando la calidad técnica y reduciendo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;



Que, mediante el Informe N° 034-2017-SUNAFIL-SG-OGA, la Oficina General de Administración sugiere invitar a las organizaciones sindicales de la institución a fin que designen a sus representantes ante el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal conformado por la Resolución de Secretaría General N° 08-2017-SUNAFIL;

Que, mediante el Informe N° 069-2017-SUNAFIL/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable jurídicamente la sugerencia planteada por la Oficina General de Administración;

Que, tanto el Sindicato Nacional de Inspectores de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral como el Sindicato Único de Inspectores del Trabajo de la Sunafil, mediante los oficios del visto, han designado a sus representantes ante el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal conformado por la Resolución de Secretaría General N° 08-2017-SUNAFIL;

Que, mediante el Memorándum N° 327-2017-SUNAFIL/OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos informa sobre los representantes designados por las referidas organizaciones sindicales ante el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal conformado por la Resolución de Secretaría General N° 08-2017-SUNAFIL;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil, y en el Decreto Supremo N° 007-2013-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporar, al Grupo de Trabajo de naturaleza temporal que se encargará de definir las características a ser incluidas en las especificaciones técnicas para convocar el procedimiento de selección destinado a la adquisición de uniformes para el personal inspectivo de la Sunafil, constituido mediante la Resolución de Secretaría General N° 08-2017-SUNAFIL, a los siguientes servidores:

- Luis Alberto Castillo Jaúregui, representante del Sindicato Nacional de Inspectores de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.



- b) Patricia Liliana De La Cruz Lucho, representante del Sindicato Único de Inspectores del Trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a las personas referidas en el artículo 1, y a los integrantes del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal que se encargará de definir las características a ser incluidas en las especificaciones técnicas para convocar el procedimiento de selección destinado a la adquisición de uniformes para el personal inspectivo de la Sunafil, constituido mediante la Resolución de Secretaría General N° 08-2017-SUNAFIL, así como al Equipo Funcional denominado Unidad de Abastecimiento, para conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese.



.....
Lucy Teresa Vásquez Vincés
Secretaria General
Superintendencia Nacional de
Fiscalización Laboral